

San Antonio, 27 de Enero de 2020-

VISTO: que el Municipio no cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión, es pertinente dictar acto administrativo para la creación de un **FONDO PERMANENTE MENSUAL**

RESULTANDO:

I) que el TOCAF establece a través de los artículos 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89° " Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"

II) El mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución".

CONSIDERANDO: que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

1.- CREAR para el período del 03 de Febrero de 2020 al término del período, con las características que se detallan en la presente resolución, el Fondo Permanente **MUNICIPIO DE SAN ANTONIO** por un monto de \$ 100.000 (pesos uruguayos cien mil) el cual será administrado por el Alcalde, Ramón Echeveste, C.I. 2.662.164-0 y cuyo **OBJETO:** será, boletos de traslado de mensajería y otros funcionarios, artículos de limpieza, útiles de oficina, combustible, matayuyos, insecticida, lubricantes, artículos de cervices, agua para dispensador, tonner para impresoras, artículos de farmacia, flores varias, repuestos y accesorios, alimentos y bebidas, útiles de cocina, electrodomésticos, gasto de protocolo, vidrio, cerrajería, herramientas menores, reparación maquinarias de Gestión y Obras, imprevistos, gastos e mantenimiento y reparaciones menores, gomería, electricidad, propaganda rodante, contratación de audio, otros.

2.-CADA FONDO PERMANENTE deberá rendirse ajustado estrictamente al **OBJETO** para el que fue creado:

3.-FECHA DE VIGENCIA El Fondo Permanente mensual tendrá vigencia hasta el último día del período, 2015 - 2020.

4.- EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ en la Caja de Ahorro de BROU N° 1518371-00105 (FP MPIO. SAN ANTONIO) y tienen el carácter de partidas máximas

CRISTINA PERDICES
CONCEJAL

Roberto Percovich
Roberto Percovich
Concejal

a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo de los mismos la autorización mensual del Concejo, quien a texto expreso autorizará los mismos.

5.- EL FONDO PERMANENTE tendrán como titular y responsable al funcionario que se indique en el Artículo 1. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.

6.- LOS GASTOS AUTORIZADOS para realizarse por Fondos Permanentes tendrán las siguientes características: a) gastos que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras; b) artículos que no cuenten en stock en la Dirección de Recursos Materiales, lo que deberá establecerse a texto expreso y adjunto a la boleta.

7.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSION FINANCIERA (Art. 42 ley 19,210), no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa (\$ 70.650 valor 2019)

8.- LA RENDICIÓN deberá realizarse por parte de los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente:

9.- COMUNICAR la presente resolución a la Dirección General de RRF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna. El expediente siga a Administración GCI.-

[Handwritten signature]
FEDERICO GARCIA
SECRETARIO GENERAL

[Handwritten signature]
CHRISTIAN SANCHEZ
CONCEJAL

[Handwritten signature]
Roberto Percovich
Concejal